

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE
2009**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de octubre de dos mil nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a TERESA GARCÍA MAGAZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D^a SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ DOÑA, DOÑA MARIA ENCINA PARDO MORÁN, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D^a AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y D^a CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D^a EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; D. ANGEL ESCUREDO FRANCO y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, D^a CARMEN DOEL MATO, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS y D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ, del Grupo Socialista

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.

Visto el expediente de referencia,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo MASS (2), **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, que obra en el expediente.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO: Aprobada definitivamente la citada Ordenanza, se remitirá copia íntegra y fehaciente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, anuncia la abstención de su Grupo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que su Grupo también se abstendrá en la votación porque, aunque no hay una opinión unánime respecto a los efectos nocivos que las ondas tienen sobre la salud, no es pacífica dicha instalación por la alarma social que genera en los ciudadanos, y por este motivo ya hace un año que propusieron ubicar dichas antenas en lugares alejados del centro urbano.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que la Ordenanza es una transposición del modelo elaborado por la FEMP con el consenso de todos los partidos políticos, y por esta razón, y porque no tienen conocimiento de que haya ningún dictamen o normativa de ningún Ministerio que diga que las antenas son perjudiciales para la salud de los ciudadanos, apoyan la aprobación de esta Ordenanza. Por otro lado, la alarma social la generan argumentos como los que acaba de expresar el Sr. De la Torre.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que es cierto que estamos ante la transcripción del modelo de Ordenanza elaborado por la FEMP, pero los modelos hay que adaptarlos al territorio. La moción que presentó su Grupo es de hace un año y ahora discuten un modelo que no han elaborado aquí. En cuanto a los problemas que pueden generar sobre la salud, ya dijo que no es materia pacífica, pero no pueden discutir que estas instalaciones generan alarma social y en Ponferrada ha habido ejemplos en este sentido, como en la Avda. de Astorga, Paseo de San Antonio, etc. Esta Ordenanza habla de proteger la distancia de la instalación de las antenas de los centros educativos y hospitales, pero se da la paradoja de que en dichos centros se está un número más o menos limitado de horas, mientras que en los domicilios, que es donde más tiempo se pasa, no se protege dicha distancia. Reitera sus argumentos y creen que el modelo de Ordenanza que proponen es insuficiente y no responde al espíritu que su Grupo cree que debía tener.
- El Sr. Presidente manifiesta que lo señalado por el Sr de la Torre es una verdad parcial; cuando en el año 2008 plantearon que se redactara la Ordenanza les dijeron que estaban de acuerdo, pero dado que sabía que la FEMP estaba elaborando un modelo de Ordenanza, porque la gran mayoría de Ayuntamientos no tienen la capacidad técnica para hacerlo, que esperarían al mismo. Lo que hoy presentan a aprobación no es una Ordenanza tipo que sólo hay que transponer, sino la Ordenanza aprobada por todos los Ayuntamientos que forman la FEMP y que todos se han comprometido a asumir como propia. No es cierto que haya habido dejadez del equipo de gobierno ni que la Ordenanza sea un modelo que haya que adaptar aquí; sabe que si gobernara el Grupo Socialista no asumirían algo que todos los Ayuntamientos han consensuado, pero ellos no actúan así. Es verdad que puede existir alarma social en este tema, pero es porque los ciudadanos escuchan cosas como las que acaba de decir el Sr de la Torre, creando dudas sobre algo que no se controla, y si el Grupo Socialista cree que estas antenas son perjudiciales para la salud de los ciudadanos deben instar a sus compañeros del Ministerio de Industria y de Sanidad para que

prohíban su instalación, pero hasta ahora no lo han hecho; el Grupo Socialista en este Ayuntamiento tiene estas incoherencias, de estar aquí en contra de lo que sus compañeros en otras instituciones no lo están, y generar debates donde no los hay. En todos los Ayuntamientos de España se están cerrando los debates sobre la instalación de antenas de telefonía móvil gracias a esta iniciativa de la FEMP, excepto en Ponferrada, donde el Grupo Socialista va en contra hasta de sus propios compañeros de partido.

3º.- ESCRITO DE ASPRONA BIERZO SOBRE HIPOTECA DE FINCA CEDIDA EN USO. DACIÓN DE CUENTA.

Visto el escrito presentado por la Asociación ASPRONA BIERZO, interesando que este Ayuntamiento, como titular “as initio” de la finca registral 34561, autorice la constitución de una hipoteca sobre la finca cedida, y son

ANTECEDENTES

Primero.- Previa la oportuna tramitación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 11 de noviembre de 2005, acordó ceder gratuitamente a Asprona Bierzo una parcela con destino a la constitución de un centro para personas con discapacidad intelectual, quedando vinculado al uso descrito, con cláusula de reversión en caso de incumplimiento.

Segundo.- La cesión gratuita se formalizó en escritura autorizada por el Notario D. Jorge Sánchez Carballo el día 1 de marzo de 2006, bajo el número 640 de su protocolo.

Tercero.- Por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 16 de marzo de 2009, se amplió el plazo de tres años a seis años para el cumplimiento del destino impuesto.

Cuarto.- En el escrito de septiembre de 2009 se solicita autorización para la constitución de la Hipoteca.

CONSIDERACIONES

La cesión en su día efectuada de la finca no se sometió a ninguna autorización previa por parte del Ayuntamiento cedente para que tal finca pudiera ser hipotecada por el cesionario, por lo tanto tal autorización no es requisito necesario para la formalización de la hipoteca, y menos para su cuantía, pudiendo el actual titular del inmueble formalizarla si lo estima pertinente; no obstante lo cual puede adoptarse acuerdo dándose por enterado.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, se da por enterado de la constitución de una hipoteca por parte de Asprona Bierzo sobre la finca registral 34.561 (Tomo 2158, Libro 474, Folio 97), debiendo cumplirse el destino en su día impuesto y en los plazos señalados, implicando su incumplimiento la reversión en la forma indicada en el acuerdo de cesión.

4º.- CESIÓN DE USO DE EDIFICIOS DE ANTIGUAS ESCUELAS A ASOCIACIONES VECINALES. SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de cesión gratuita a favor de diversas Asociaciones Vecinales de edificios de antiguas escuelas en los núcleos de población de San Adrián de Valdueza, Compludo, Carracedo de Compludo, Espinoso de Compludo, Palacios de Compludo y Manzanedo de Valdueza, para su destino a sede de las Asociaciones y local para desarrollo de sus actividades.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Rural; por unanimidad, **ACORDÓ:**

Ceder el uso en precario de los edificios que se relacionan, a las Asociaciones que se indican:

EDIFICIO	ASOCIACIÓN
Escuela en San Adrián de Valdueza	Asociación Recuperación San Adrián de Valdueza
Escuela en carracedo de Compludo	Asociación La Vallada de Carracedo de Compludo
Escuela en Compludo	Asociación de Vecinos y Propietarios de Compludo
Escuela en Espinoso de Compludo	Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo
Escuela en Palacios de Compludo	Asociación de Vecinos y Propietarios El Nogal de Palacios de Compludo
Escuela en Manzanedo de Valdueza	Asociación de Vecinos Villarino de Manzanedo de Valdueza

La cesión se sujetará a las siguientes prescripciones:

Primero.- Los edificios serán destinados exclusivamente a sede o a la realización de actividades propias de las distintas Asociaciones, según sus estatutos, no pudiéndose cambiar el destino de las instalaciones, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrán arrendar, traspasar ni

ceder a terceros todo o parte del edificio, obligándose a conservarlos en buen estado, realizando las reparaciones que sean necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que se consuman con ocasión de su uso.

Segundo.- El personal al servicio de las Asociaciones solicitantes o propios socios no quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo tanto no se hace responsable directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto cedido.

La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, durante el tiempo que dure la cesión.

Tercero.- La entidad beneficiaria no podrá realizar en el edificio cedido para su uso ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Ponferrada. Las obras o actuaciones autorizadas quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnizaciones o compensación económica por su realización.

Cuarto.- La duración de la cesión del uso será de carácter indefinido.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que están de acuerdo con mantener esos edificios en pie y darles un uso social.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr de la Torre Fernández, también apoya su aprobación, si bien propone que en el documento de cesión que se firme se introduzca una cláusula para compatibilizar el uso de las instalaciones en el caso de que se constituyan otras Asociaciones en el futuro en dichos núcleos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, contesta al Portavoz del Grupo Socialista que la cesión se efectúa a la Asociación que hoy representa a los vecinos de ese pueblo, y las posteriores que se puedan constituir deberán consensuar con aquella el uso de las instalaciones.
- El Sr. Presidente señala que la cesión es supervisable por el Ayuntamiento ante cualquier conflicto que en el futuro pudiera surgir

- El Sr de la Torre Fernández manifiesta que es cierto que hoy hay una sola Asociación en cada uno de esos núcleos de población, pero todos saben que puede haber más y cree que no estaría de más que eso estuviera previsto.
- El Sr. Presidente le contesta que la cesión es en precario, por lo que puede cambiarse en el futuro. No es lógico ni tradicional que haya más de una Asociación de Vecinos en cada pueblo pues si los vecinos no están de acuerdo con quienes la gestionan, en las votaciones eligen a otros. Reitera que, aunque es cierto que en alguna ocasión sí ha ocurrido lo que dice el Sr. De la Torre, no es práctica habitual. Insiste en que esta cesión es perfectamente compatible con su uso por otras Asociaciones que pudieran constituirse en el futuro.

5º.- EXPEDIENTE 1/09 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

Visto el expediente de referencia, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y visto que ha sido informado favorablemente por el Consejo del I.M.F.E., en sesión de fecha 5 de agosto de 2009,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 2 votos en contra, correspondientes al Grupo MASS, y 6 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/09 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por importe de 45.000 euros, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO NECESARIO (€)
424.226	FORMACIÓN- GASTOS DIVERSOS	45.000 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	45.000 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....45.000 €

TOTAL AUMENTOS.....45.000 €

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.01	REMANENTE DE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	45.000 €

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

TERCERO.- Remitir copia, una vez esté aprobado definitivamente, a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que es importante informar a los colectivos de ciudadanos pero no pueden apoyar proyecto si no saben que se va a hacer y aquí no le han informado de qué se trata. Están a favor del fondo, pero no en la forma en que el responsable del área lo ha presentado.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr de la Torre Fernández, adelanta que se abstendrán en la votación porque después de dos debates sobre el tema, uno en el Consejo del IMFE y otro en la Comisión Informativa, siguen sin saber qué uso se va a dar a esos fondos, sobre todo porque estamos ya en el mes de noviembre y se está pidiendo un crédito presupuestario sin saben el destino que se dará a los mismos. Ojalá el IMFE contara con muchos más fondos, porque puede desarrollar actividades muy importantes, sobre todo en los tiempos que corren, pero no conocen el uso de los fondos que se piden.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que en el Consejo del IMFE ya se informó que pretendían utilizar el Remanente

de Tesorería existente en el IMFE para actividades de formación para desempleados y se hacía la propuesta para cuatro actividades, sin entrar en el detalle de las mismas porque es competencia de los técnicos del diseño del IMFE, por lo que en posteriores Consejos se efectuará ese desglose; ahora se trata únicamente de aprobar los fondos y posteriormente se especificarán las actividades concretas a desarrollar.

6º.- BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES BASANTE S.L.: SU APROBACIÓN.

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES BASANTE S.L. en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de restauración de la iglesia del Monasterio de San Pedro de Montes de Valdueza, de las cuales es adjudicataria y para las que se ha concedido la oportuna licencia a la Junta de Castilla y León, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

Considerando.- Que por acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 18 de marzo de 2009 se concedió la licencia para la realización de las obras mencionadas, ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras a 9.442.33 €, no habiéndose practicado aún la liquidación correspondiente.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, las obras referenciadas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.b) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de una obra a ejecutar en núcleo urbano regido por la Ordenanza 7 Grado 2º.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 4.1.2º B y 4.2.E de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando.- Que el interesado aporta la documentación exigida para tramitar la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Conceder a Construcciones Basante S.L. una bonificación del 60% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras para la restauración de la iglesia del Monasterio de San Pedro de Montes, bonificación que asciende a 5.665,40 €, y que se recogerá en la liquidación del Impuesto, si ésta aún no se ha practicado.

SEGUNDO: En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

7º.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES. ÁREA FUNCIONAL DE DEPORTES.

Vista la necesidad de adaptar el beneficiario de las previsiones de subvención establecidas en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones durante el período 2008-2010 a efectos de mejorar la coherencia y la eficacia en las actuaciones de esta Administración evitando distorsiones e interferencias.

Resultando.- Que las distintas modalidades de subvención que se puedan aprobar deben regirse por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, en el Plan Estratégico Municipal y en las Ordenanzas específicas que para las distintas modalidades de subvención se puedan aprobar.

Considerando.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, suponen un paso más en el proceso de racionalización y perfeccionamiento del sistema económico, siendo uno de los principios que rige esta normativa, el de la transparencia.

Considerando.- Que la Ley General de Subvenciones establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y

sus fuentes de financiación, y que según los artículos 2 y 3 del vigente Plan Estratégico de Subvenciones, las previsiones de subvención del Plan regirán las inclusiones de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos municipales de cada área, quedando supeditado el establecimiento de subvenciones al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria que se aprueben.

Visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo MASS (2), **ACORDÓ:**

Aprobar la adaptación de las previsiones de subvenciones establecidas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2008-1010, según el siguiente desglose:

P.E.S. VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Concepto: Escuela Municipal de base de Billar Destinatario: Félix Agustín Manzano Montalvo	Concepto: Escuela Municipal de base de Billar Destinatario: <u>CLUB DEPORTIVO BILLAR PONFERRADA</u>
Concepto: Escuela Municipal de base de Tai-Chi y Kung-Fu Destinatario: Higinio Álvarez Calleja	Concepto: Escuela Municipal de base de Tai-Chi y Kung-Fu Destinatario: <u>CLUB DEPORTIVO SIU-LAM</u>

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, anuncia la abstención de su Grupo.
- El Portavoz del Partido Socialista, Sr de la Torre Fernández, señala que también se abstendrán porque se trata de una nueva modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, lo que demuestra lo que ellos han venido diciendo, que ni es estratégico ni es nada.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta, en primer lugar, el voto favorable porque esta modificación se realiza a

petición de los propios interesados, y, en segundo lugar, que le extraña que un Plan que ha sido elaborado por los técnicos y jurídicos municipales lo tilde de lo que acaba de decir el Sr. De la Torre, lo cual le parece una falta de respeto hacia éstos.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO “PARQUE DE LA JUVENTUD”.

Visto el expediente relativo al Plan Parcial del Sector SUD-11 Parque de la Juventud, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- El Plan Parcial del Sector SUD-11 Parque de la Juventud fue redactado por Fomento Territorial – Planz.

2º.- Inicialmente se evacuaron los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

3º.- Se recabaron los informes a que se refiere el Art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la Confederación Hidrográfica del Norte, a la Comisión Territorial de Urbanismo, al Servicio de Cultura y a la Diputación Provincial de León.

4º.- La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por delegación del Alcalde, en su sesión celebrada el 12 de mayo de 2008 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SUD-11, Parque de la Juventud.

5º.- El expediente se sometió a información pública, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de junio de 2008, en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 3 de junio de 2008, y en el Diario de León del día 29 de mayo de 2008, y se comunicó al Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada.

6º.- Durante la información pública se formularon alegaciones por Don Fernando de la Torre Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada, y por Don Ángel Escuredo Franco, como Portavoz del Grupo Municipal MASS.

7º.- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil emitió informe señalando que, en el ámbito competencias de tal Organismo, no existe motivo de objeción al Plan Parcial, precisando que en el Proyecto de Urbanización deben preverse

las obras necesarias para la reposición de la Acequia Núm. 3 del Canal Bajo del Bierzo.

8º.- La Diputación Provincial emitió informe con el resultado que obra en el expediente.

9º.- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural emitió informe favorable, con la prescripción de que se contemple en el proyecto de urbanización el control o seguimiento arqueológico de las obras.

10º.- En julio de 2009 se presentó el documento para la aprobación definitiva.

11º.- Tanto este documento como los informes sectoriales y alegaciones han sido informados, con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iº.- La competencia en la aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, según el artículo 55.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 163 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y, en cuanto pone fin a la tramitación municipal corresponde al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, y 8/2007.

IIº.- El Plan General de Ordenación Urbana en vigor, aprobado por Orden FOM/950/2007, de 22 de mayo, considera el área objeto de ordenación como SUD-11 Parque de la Juventud, por lo tanto el Plan Parcial presentado tiene la consideración de Planeamiento de desarrollo del P.G.O.U. revisado actualmente en vigor.

IIIº.- La tramitación del Plan Parcial se ha adecuando a lo previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo indicarse que, según la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 45/2009, de 9 de julio, que modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los instrumentos urbanísticos en tramitación aprobados inicialmente antes del 17 de agosto de 2009, -entrada en vigor del nuevo Decreto-, pueden resolverse conforme a la normativa anterior hasta el 17 de agosto de 2010, y tal circunstancia concurre en el presente supuesto.

IVº.- Respecto del informe de la Diputación Provincial hay que indicar:
(a) Sobre los dos pequeños brazos del parque que se ven afectados por la ordenación adoptada, que tal ordenación supone un ajuste formal

perfectamente justificado por el cambio de escala de definición del Plan parcial respecto a la ficha y planos del P.G.O.U., siendo estas lógicas precisiones formales ajustes dimensionales entre los distintos instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, pero no se ha variado la superficie destinada al Sistema General ELP-27, por lo tanto no se vulnera el artículo 138.2 del R.U.C. y L.; (b) Que la ponderación de usos se estima suficientemente justificada en la Memoria Vinculante, considerando entre otros criterios “rentabilidad”, máxime ante situaciones económicas como la actual, sin olvidar que hoy esta cuestión ha sido afectada por el Decreto 45/2009; (c) Las plazas de aparcamiento para usuarios discapacitados se señalan numéricamente en la versión definitiva del Plan Parcial; (d) La acotación en las aceras se mejora en la versión definitiva del Plan, debiendo considerarse ello al nivel de detalle y escala de un instrumento de planeamiento como ante el que nos encontramos, pero entendiendo que es una determinación más propia del Proyecto de Urbanización; (e) También en la versión definitiva del Plan Parcial se señala el número mínimo de viviendas por parcela, sin perjuicio de entender que los máximos y mínimos de densidad de viviendas son exigencias globales del sector.

Vº.- En lo que se refiere a la prescripción que se indica en el informe de la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural y aun cuando en el propio informe se reconoce que una prospección arqueológica puede no ser eficaz en estos terrenos y que la Carta Arqueológica de la Provincia de León no tiene registrado yacimiento arqueológico alguno en la zona, por prudencia se acoge la prescripción, que debe contemplarse en el Proyecto de Urbanización, es decir, en un documento posterior al actual Plan Parcial.

VIº.- La Confederación Hidrográfica del Norte señala en su informe que en el Proyecto de Urbanización deben preverse las obras precisas para la reposición de la acequia número 3 del Canal Bajo del Bierzo de Ponferrada, que conserve su funcionalidad, lo que se acoge como prescripción a tener en cuenta en dicho documento posterior.

VIIº.- Las alegaciones efectuadas por Don Fernando de la Torre Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada y Don Ángel Escuredo Franco, como Portavoz del Grupo Municipal MASS, hacen referencia a diversas cuestiones, generales y pormenorizadas, relativas fundamentalmente a la propia ordenación planteada en el sector, la aparente alteración de la superficie del Sistema General de Espacios Libres, aspectos del diseño de la red viario interior, así como sobre su conexión con los barrios próximos y las condiciones de accesibilidad del ámbito.

Sobre las Consideraciones Generales introducidas, procede indicar que la Ordenación del sector se orienta a la creación de un espacio urbano

cualificado, con un notable conjunto de equipamientos públicos y un barrio residencial singular, con la reconversión de un espacio suburbano abandonado entre estructuras y tejidos urbanos dispares pre-existentes. El diseño del Plan procura la mejor integración urbana y paisajística del desarrollo, resolviendo sus conexiones de forma perfectamente articulada con su entorno y con el sistema urbano global de Ponferrada, como enuncia y justifica su documentación técnica.

Sobre los encuentros de los accesos y viarios internos con los viales estructurantes del Sistema Urbano, considerados en el PGOU como Sistemas Generales, cuestión que la alegación reitera en las consideraciones detalladas, debe recordarse la escala y ámbito de operatividad del Plan Parcial, instrumento de planeamiento que establece la Ordenación Detallada en el ámbito espacial del sector Delimitado, no fuera.

Otros aspectos de detalle –aceras y aparcamientos, secciones viarias y enlaces, instalaciones e infraestructuras urbanas,...-, se han definido en el Plan Parcial a escalas incluso superiores a las reglamentarias, dejando las determinaciones técnicas y formales al posterior Proyecto de Urbanización. Será este instrumento el que deba precisar en su escala y atribuciones técnicas y legales, muchas de las cuestiones que se apuntan en esta alegación.

En relación con las determinaciones derivadas del PGOU para el sector, los parámetros de edificabilidad máxima y los aprovechamientos utilizados en el Plan Parcial se respetan estrictamente las determinaciones, y en todo caso se amoldan al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en concreto a lo previsto en el artículo 36.1 en la redacción vigente en el momento de la aprobación inicial, pudiendo resolverse según tal normativa, de acuerdo a la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 45/2009, al igual que a los criterios de interpretación asentados, como es la Consulta de la Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo de 19 de febrero de 2008.

La Ordenación Detallada, con el número de viviendas con régimen de protección previstas –296 viviendas-, y los criterios de ponderación por usos justificados, cumplen totalmente las Determinaciones de Ordenación General del PGOU y sus criterios normativos de funcionamiento.

Sobre la Justificación de los Equipamientos y la definición de los mismos, conviene recordar, más allá de especulaciones sobre la redacción documental, el cumplimiento efectivo de los estándares y exigencias reglamentarias de dotaciones locales, en un sector cuya cuantía de Sistemas Generales internos, tanto de ELP como de Viario y Equipamientos, supone casi el 60% de la actuación en superficie.

En cuanto a la supuesta modificación de la superficie del SG ELP 2, se reitera lo antes indicado respecto del informe de la Diputación Provincial que la aparente alteración formal del parque es un ajuste formal perfectamente justificado por el cambio de escala de definición del Plan Parcial respecto a la ficha y planos del PGOU, siendo éstas lógicas precisiones formales ajustes dimensionales entre los distintos instrumentos de planeamiento –general y de desarrollo-, pero no se ha variado la superficie destinada al Sistema General ELP-27, no vulnerándose, por tanto, el artículo 138.2 del R.U.C.y L.

Entre las atribuciones de la Ordenación Detallada está la definición de los usos pormenorizados compatibles en las Ordenanzas de Edificación. La compatibilidad del uso hostelero en los Equipamientos, viene regulada con precisión en el P.G.O.U.

Los equipamientos del Sistema Local son todos públicos, obedeciendo a la lógica del sector y de los objetivos sociales de su promotor público.

El diseño de la red viaria interior del sector y la localización de los parámetros exigidos, tratan de favorecer la funcionalidad global del barrio y los tránsitos peatonales, sin interferir en los viales del entorno.

Se han localizado de forma selectiva los distintos tipos de aparcamiento en superficie, según intensidades, movilidad y flujos estimados, en el interior del sector para cumplir las exigencias del PGOU, clarificándose en la versión definitiva el grafismo de alguna documentación del Plan Parcial –planos-, para justificar la efectiva inclusión total de la dotación de las plazas exigidas en el ámbito del sector.

Tal y como se indicó respecto del informe de la Diputación Provincial, se señalan numéricamente en la versión definitiva del Plan Parcial las plazas de discapacitados previstas para cumplir la normativa de accesibilidad y supresión de barreras.

En relación con los enlaces viarios con el entorno, debe recordarse que la solución técnica de urbanización permitirá definir con mayor precisión –la lógica de un Proyecto de Urbanización- algunos de los enlaces con los viales adyacentes –Avda. de la Libertad, Rotonda del puente del Centenario, accesos al poblado de Compostilla...-. El Plan Parcial trata de resolver técnicamente lo que está en su ámbito de competencia, espacial y temporal, pero no debe entrar en aquellas determinaciones más propias de los Proyectos de Actuación, y en concreto del Proyecto de Urbanización.

Las soluciones adoptadas en los diseños de viales internos –de distribución y conexión interior, rodada y peatonal-, formales y materiales, se

han planteado desde el entendimiento óptimo que cualquier proyecto decanta en su proceso selectivo y racional de alternativas. El documento se considera abundante en la justificación técnica de las soluciones que propone.

Los viales del Sistema General incluidos en el sector se han diseñado manteniendo la definición suficiente de la escala de Ordenación Detallada (escalas 1/1000 y 1/3000).

La definición planteada de los viales y redes de infraestructuras básicas resulta suficiente para el cálculo estimado de las inversiones, con los criterios definidos en el Plan Parcial Las secciones viarias pormenorizan oportunamente las establecidas como tipo por el PGOU y el Plan Parcial define convenientemente su nomenclatura de localización, entre sus atribuciones, completando la acotación de viarios y aceras en la versión definitiva, sin perder de vista la escala de trabajo y definición del Plan Parcial, que no es el Proyecto Técnico de Urbanización.

Se ha estudiado y justificado la movilidad en el sector y su entorno urbano, así como su dotación de transporte público. Se han previsto dos paradas de autobús en el ámbito, sobre las líneas existentes, que sirven perfectamente esta zona urbana y sus proyecciones de desarrollo.

El ciclo del agua se ha estudiado y planificado en las exigencias de un instrumento de Planeamiento como el presente, lo que ya venía justificado, por cierto, en el Plan General, tal y como pone de manifiesto el informe de Confederación, considerándolo suficiente.

En la versión definitiva se amplía la documentación gráfica del documento que incluye el estudio de soleamiento realizado, para tratar de evidenciar la influencia en los espacios públicos y en el entorno de las edificaciones proyectadas, aspecto considerado decisivo, lógicamente, en el proceso de proyecto urbano.

La preocupación efectiva por planificar un barrio con criterios de sostenibilidad ambiental y urbana, hace recomendable incluir criterios y pautas normativas para la edificación y la urbanización, definidas con suficiente flexibilidad, para que los propios proyectos técnicos puedan detallar y formalizar específicamente.

El Plan Parcial propone una serie de recorridos internos –Camino de S. Andrés, enlaces este – oeste-, que conectando su red de Espacios Libres permiten alternativas al trazado oficial recogido del BIC del Camino de Santiago.

Los proyectos técnicos de urbanización y edificación contendrán entre sus exigencias y precisiones necesarias, los pertinentes análisis geotécnicos y edafológicos, garantizando la inexistencia total de riesgos, conforme a sus exigencias legales y sectoriales.

Así pues, en el documento de aprobación definitiva, se completa la información sobre el estudio de soleamiento y su influencia en el entorno y se clarifica gráficamente la localización de los aparcamientos públicos –incluyendo los de discapacitados- en el sector, así como el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

VIIIº.- El contenido recogido en el documento definitivo Plan Parcial del Sector SUD-11, Parque de la Juventud, julio 2009, se considera suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a un instrumento de planeamiento de desarrollo, con la precisión que el Sistema de Actuación señalado en dos pasajes de la Memoria tiene el carácter indicativo, no vinculante, lo que se propondrá como determinación en el Proyecto de Actuación que en su día se presente (Artº. 241.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), al ser tal determinación propia de tal instrumento, no del Plan Parcial; no estimándose necesaria la prescripción que se indica en el informe de 22 de julio de 2009, pues la separación de las edificaciones ya se impone en las fichas de las parcelas PL01B, PL05, PL06 y PL07.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 7 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (6) y Grupo MASS (1), **ACORDO:**

Primero.- Aprobar Definitivamente el Plan Parcial del Sector SUD-11 “Parque de la Juventud” según documento julio 2009, obrante en el expediente, teniendo carácter indicativo, no vinculante, el Sistema de Actuación que se señala; y con las siguientes prescripciones: a) En el Proyecto de Urbanización se contemplará el control o seguimiento arqueológico de las obras y se deberá prever las obras necesarias para la reposición de la Acequia Núm. 3 del Canal Bajo del Bierzo, existente en el extremo noroeste, conservando su funcionalidad.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas, salvo en aquellos extremos que se han recogido en el documento definitivo julio 2009.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que hace unos meses su Grupo presentó una batería de alegaciones a este Plan Parcial, en cuanto al sistema local de vías públicas, los coeficientes de ponderación, los usos compatibles, la consideración como equipamiento del uso hotelero, la alteración de la calificación urbanística en dos pequeños apéndices, la ubicación de plazas de aparcamiento fuera del sector, la recuperación del entorno de protección del trazado existente y señalizado del Camino de Santiago, el número de viviendas asignadas a cada parcela, el fomento del transporte público o la mejora del impacto volumétrico de una edificación en la parcela 09, entre otras. Con el documento que hoy pretenden aprobar reconocen, por lo que ustedes llaman un leve ajuste formal y dimensional de la delimitación del sector con el fin de adecuarlo a la realidad física de los terrenos, que se tendrán que computar 6.000 metros cuadrados a mayores, sin que esto lleve aparejada modificación alguna en la ficha del sector, que mantienen exactamente igual que en la aprobación inicial, permaneciendo inalterados el aprovechamiento y el índice de edificabilidad, y también la superficie de los sistemas generales, teniendo como única consecuencia el aumento de la superficie de referencia del sector, es decir, que gracias a este leve ajuste formal y dimensional, lo que antes no cabía ahora cabe, es decir, es como si se hubieran comprado un traje muy bonito pero de una talla menos y ahora lo tienen que llevar al sastre para adaptarlo porque en lugar de adelgazar han engordado. Estos 6.000 m² que aparecen entre la aprobación inicial y este pleno, sirven para ubicar dentro del sector las plazas de aparcamiento que antes estaban fuera y sirven también para justificar la eliminación de dos pequeños apéndices de espacios libres públicos establecidos en la ficha del Plan General, incumpliendo lo estipulado en el artículo 138.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que dice que los Planes Parciales no podrán modificar o alterar las determinaciones de ordenación general establecidas en el PGOU, careciendo de importancia el tamaño de la modificación o alteración realizada, es decir, que han eliminado esos espacios aún sabiendo que lo prohíbe el Reglamento. Siguen manteniendo la misma edificabilidad asignada al sector de 94.000 m², lo que bajo su punto de vista, según el art. 86.2.c) y 94.1 b) del Reglamento de Urbanismo incumple parámetros de edificabilidad del sector al establecer realmente una edificabilidad de 108.000 m², es decir que pretenden construir 14.000 m² de más, con lo que en lugar de cumplir con la edificabilidad del 0,70 establecida, quieren disponer de una de 0,77, incumpliendo lo establecido en el Plan

General redactado y aprobado por ustedes, lo cual le suena a una época anterior, y luego viene lo que viene y ustedes dicen que es porque la oposición está en contra de los intereses del municipio, pero no es así y son ustedes los que no están justificando esas viviendas. Siguen sin justificar los coeficientes de ponderación para usos permitidos en el sector, es decir, vivienda libre, vivienda de protección oficial y uso comercial y pregunta al Sr. Fierro donde se indica que las edificaciones existentes en el sector están declaradas como fuera de ordenación, y se refiere a las edificaciones de la MSP, lavadero, etc, y le pregunta que van a hacer, a rehabilitarlas o a demolerlas; en cuanto al impacto volumétrico de las edificaciones de la parcela 09 frente a la rotonda de Sicalor, se mantienen las 7 alturas entre dos zonas verdes y las edificaciones existentes de 2 alturas. Según el Reglamento de Urbanismo se deben recuperar los bienes de interés cultural conocidos y aquí tenemos el Camino de Santiago que además de conocido está profusamente señalizado a su paso por Compostilla, en las inmediaciones del sector, pero lo ocultan e ignoran con esta aprobación definitiva. En la ordenanza de espacios libres públicos se permiten construcciones que no se ajustan a lo permitido por el Reglamento de Urbanismo, luego son inadmisibles, y si se ejecutasen dichas construcciones se aminoraría la superficie de espacios libres públicos y se incumpliría la superficie obligatoria establecida para los espacios libres públicos del sector, con lo que si vamos por un lado, mal, y por otro, peor.

Resumiendo, hay un exceso de edificabilidad sobrepasándose en 14.000 m² la permitida para el sector; no se justifica aprovechamiento lucrativo del sector, al no justificarse coeficientes de ponderación adoptados; no se recuperan los bienes de interés cultural allí existentes; no se define los usos para equipamiento que tanto han vendido en la prensa y pide que le digan donde van a poner el hotel, que es un aprovechamiento lucrativo y no ven por ningún lado; la ordenanza de espacios libres permite una edificación encubierta que no se ajusta a lo estipulado en el Reglamento de Urbanismo, lo que es ilegal, dado que se incumplen los estándares obligatorios de los espacios libres públicos; en un documento electoral decía el Alcalde que toda la superficie del sector iba a ser espacio libre público, ¿dónde ha quedado aquella promesa?; ¿van a cumplir la promesa de hacer 500 viviendas protegidas en el Parque de la Juventud que anunciaron a bombo y platillo junto al Consejero de Fomento?. Este sector es una parcela que han vendido desde hace años, que les recuerda a otras operaciones del pasado, en las que muchas de las obras que el Alcalde vende en prensa no se han hecho, y está seguro que pasarán muchos años y con este proyecto va a pasar como con el Morredero, el Pajariel y tantos otros que serían muy

beneficiosos para Ponferrada y para el Bierzo, que han vendido a bombo y platillo pero que nadie sabe nada de ellos. Votan en contra.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr de la Torre Fernández, señala que coinciden en que el Grupo Socialista de Ponferrada es especial, porque en este punto, al igual que en muchos otros anteriores, sus actuaciones han tenido que ser reconocidas, si bien es cierto que les cuesta mucho hacerlo. Junto al Grupo MASS presentaron alegaciones al Plan Parcial y según lo que ven en el informe final emitido reconocen importantes lagunas en el documento inicial, como que incluían como equipamiento los usos hoteleros, y han tenido que rectificarlo, y se habían olvidado de otras cuestiones que también han tenido que rectificar; así denunciaban la alteración de la calificación urbanística de los espacios, y aunque en el informe intentaron desvirtuarlo y se han ido por otros cerros, al final han tenido que reconocer que el documento adolecía de plazas de aparcamiento, y se ha corregido pues no se acreditaba la ubicación de las plazas dentro del sector; instaban un estudio de desdoblamiento, y se ha ampliado ese estudio; instaban la recuperación del entorno del Camino de Santiago, pero ustedes se dan por satisfechos con el informe de la Comisión Patrimonio, si bien ellos entienden que este patrimonio requeriría de su reflejo explícito en el desarrollo del Sector; instaban a que las fichas de cada parcela indicaran el número de viviendas, y se ha corregido; al igual que se tuviera en cuenta el transporte público, y al menos han puesto dos paradas más; y otras cuestiones más de las cuales unas se atendieron y otras no, pero al menos consiguieron que con estas alegaciones se dieran cuenta de que había errores, aunque dirán, como siempre, que fueron los técnicos los que elaboraron el documento y, por lo tanto, cometieron esos errores. También se dieron cuenta de lo que parece que era un error en el PGOU y de repente, por arte de magia, aparecieron 6000 m² más para integrarlos en el sector, pero, sin embargo, presentan un documento que lo único que deja claro es que prometen una cosa, la publicitan mil veces, pero en la práctica nos encontramos con que aquel Parque de la Juventud que era la séptima maravilla es solo otra operación especulativa más, porque en definitiva lo que hacen con esta modificación es que en el sector se van a construir 42 viviendas más pero reduciendo los espacios libres, de forma que en un principio teníamos 136.700 m² de espacios libres públicos y en el documento que hoy nos presentan los reducen en 20.000 m², cuando inicialmente, como ya dijo el Portavoz del MASS, habían prometido el famoso corredor verde, y recuerda su presentación en prensa presentando un plano en el que aparecía una inmensa mancha verde, y un lago, pero hoy ni ven mancha verde ni lago y sólo hay viviendas y más viviendas, que es la tónica a la que nos tienen acostumbrados. Este documento tiene muchas deficiencias, que el

Portavoz del MASS ya hizo una amplia exposición técnica de lo que adolece, y que ellos suscriben, pero quiere reseñar cuatro cuestiones puntuales: incumplen parámetros edificabilidad, pues hacen un juego matemático para que cuadre todo en función de los coeficientes que se utilizan en cada uno de los usos, y al final intentan encajarlo dentro de la normativa actual, siempre en la línea de obtener el máximo aprovechamiento posible; siguen sin justificar los coeficientes de ponderación, y esto no lo dicen solo ellos pues también el Arquitecto Municipal cuestiona este elemento en su informe. Insiste en que no van a entrar en debates técnicos, que harían el debate muy farragoso, pero sí señala que llevan prometiendo el Parque de la Juventud, que estaba dotado de mil maravillas, pero que en la práctica nos encontramos con que aquello fueron fuegos de artificio, que generaron muchas fotos y muchas portadas de periódicos pero que la realidad es que sólo se trataba de entretener a la población con muchas promesas, pero hoy nos encontramos con un documento en el que no hay las viviendas jóvenes prometidas, ni el corredor verde famoso, ni el lago, pero, eso sí, contempla 42.000 viviendas más. Hay otra razón que les resulta sorprendente y que es colateral con el sector que hoy nos traen, pues en el sector SUD-8, donde se pretende enclavar el Museo de la Energía, que prometieron a primeros de año que pronto estaría resuelto, hoy sería una buena oportunidad para que nos presentaran las modificaciones de ese Sector pues está interrelacionado con este que se trata hoy, al disponer de sistemas locales comunes, tienen problemáticas que se pueden resolver mejor conjuntamente que de forma individual y les gustaría que el Sr. Fierro les informe, pues a primeros de año dijo que este tema estaría resuelto en tres meses y aún no saben nada, cuando esta es una actuación de las más importantes para esta ciudad, con presupuesto aprobado, que sigue esperando las actuaciones de este Ayuntamiento y no entienden porqué se están paralizando esas actuaciones. Con este documento nos traen la prueba evidente de que una cosa son las promesas y otra la realidad, que no es otra que una operación más de especulación y de incumplimiento de sus promesas electorales.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, quien señala que los Portavoces de la oposición son incorregibles y siguen anclados en la especulación y quiere hacer una precisión que da idea de la seriedad de lo que dicen, pues el Sr. De la Torre acaba de decir que los dos sectores, el SUD 11 y el SUD 8, tienen sistemas locales comunes, cuando esto es imposible y lo que tienen son sistemas generales, como acaba de aclarar ahora el Sr. De la Torre. En la propuesta de acuerdo ya se pone de manifiesto la contestación a todo lo que acaban de plantear, por lo que bastará su lectura para

contestarles, y así se señala que “la tramitación del plan Parcial se ha adecuado a lo previsto en el Capítulo V del Título II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo indicarse que, según la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 45/2009, de 9 de julio, que modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que los instrumentos urbanísticos en tramitación aprobados inicialmente antes del 17 de agosto de 2009, -entrada en vigor del nuevo Decreto-, pueden resolverse conforme a la normativa anterior hasta el 17 de agosto de 2010, y tal circunstancia concurre en el presente supuesto”, y eso lo han obviado ustedes en sus declaraciones e incluso algún técnico informante, pero es así, por lo que este Ayuntamiento, como es un sector público prácticamente al 100%, ha procurado los mayores aprovechamientos tanto dotacionales como residenciales y de cualquier tipo, porque deben hacerlo, y esto resuelve muchas de las dudas e inquietudes que tienen sobre aprovechamientos, ponderaciones, etc, si bien, no obstante y para conocimiento general, da lectura a otras partes del informe sobre las cuestiones que plantean los grupos de la oposición, y así se dice en el mismo que “Las alegaciones efectuadas por D. Fernando de la Torre Fernández, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada y D. Ángel Escudero Franco como portavoz del Grupo Municipal MASS hacen referencia a diversas cuestiones, generales y pormenorizadas, relativas fundamentalmente a la propia ordenación planteada en el sector, la aparente alteración de la superficie del Sistema General de Espacios Libres, aspectos del diseño de la red viaria interior, así como sobre su conexión con los barrios próximos y las condiciones de accesibilidad del ámbito. Sobre las Consideración Generales introductorias, procede indicar que la Ordenación del sector, se orienta a la creación de un espacio urbano cualificado, con un notable conjunto de equipamientos públicos y un barrio residencial singular, con la reconversión de un espacio suburbano abandonado entre estructuras y tejidos urbanos dispares pre-existentes. El diseño del Plan procura la mejor integración urbana y paisajística del desarrollo, resolviendo sus conexiones de forma perfectamente articulada con su entorno y con el sistema urbano global de Ponferrada, como enuncia y justifica su documentación técnica. Sobre los encuentros de los accesos y viarios internos con los viales estructurantes del Sistema Urbano, considerados en el PGOU como Sistemas Generales, cuestión que la alegación reitera en las consideraciones detalladas, debe recordarse la escala y ámbito de operatividad del Plan Parcial, instrumento de planeamiento que establece la Ordenación Detallada en el ámbito espacial del sector Delimitado, no fuera. Otros aspectos de detalle –aceras y aparcamientos, secciones viarias y enlaces, instalaciones e

infraestructuras urbanas...-, se han definido en el Plan Parcial a escalas incluso superiores a las reglamentarias, dejando las determinaciones técnicas y formales al posterior Proyecto de Urbanización”, que será el que resolverá sus dudas sobre unos esbozos o aproximaciones que nada tenían que ver con la ordenación y la planificación de desarrollo que podían haber puesto en circulación en algún momento, pero el hecho de que no aparezca la mancha verde en este documento o la zona lacustre, es lógico y normal, porque este instrumento no resuelve a ese nivel, sino que será el Proyecto de Urbanización el que lo haga. Sigue leyendo otros aspectos del informe: “En relación con las determinaciones derivadas del PGOU para el sector, los parámetros de edificabilidad máxima y los aprovechamientos utilizados en el Plan Parcial respetan estrictamente las determinaciones, y en todo caso se amoldan al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en concreto a lo previsto en el artículo 36.1 en la redacción vigente en el momento de la aprobación inicial” que los Portavoces han olvidado pero que es lo que hay que tener en consideración, y sigue: “La Ordenación Detallada, con el número de viviendas con régimen de protección previstas –296 viviendas-“ y aquí señala que el compromiso del Alcalde y del Consejero de Fomento ha sido poner en marcha el desarrollo de 200 viviendas jóvenes y no 500 como decía el Sr. Escuredo:”y los criterios de ponderación por usos justificados, cumplen totalmente las Determinaciones de Ordenación General del PGOU y sus criterios normativos de funcionamiento. Sobre la Justificación de los Equipamientos y la definición de los mismos, conviene recordar, más allá de especulaciones sobre la redacción documental, el cumplimiento efectivo de los estándares y exigencias reglamentarias de dotaciones locales, en un sector cuya cuantía de Sistemas Generales internos, tanto de ELP como de Viario y Equipamientos, supone casi el 60% de la actuación en superficie. En cuanto a la supuesta modificación de la superficie del SG ELP 2, se reitera lo antes indicado respecto del informe de la Diputación Provincial que la aparente alteración formal del parque es un ajuste formal perfectamente justificado por el cambio de escala de definición del Plan Parcial respecto a la ficha y planos del PGOU, siendo éstas lógicas precisiones formales ajustes dimensionales entre los distintos instrumentos de planeamiento –general y de desarrollo-, pero no se ha variado la superficie destinada al Sistema General ELP-27, no vulnerándose, por tanto, el artículo 138.2 del R.U.C.y L.” Es habitual y reiterado que las especificaciones que figuran en el Plan General respecto de ámbitos y de sectores lo sean a un nivel de precisión que luego, en el desarrollo del Plan Parcial, hay que especificar o matizar, porque los instrumentos o las escalas del nivel general no llegan a ese nivel de detalle, por lo que estos leves desajustes son habituales en este y en todos los sectores que se tramitan. Sigue leyendo: “Entre las

atribuciones de la Ordenación Detallada está la definición de los usos pormenorizados compatibles en las Ordenanzas de Edificación. La compatibilidad del uso hostelero en los Equipamientos, viene regulada con precisión en el P.G.O.U. Los equipamientos del Sistema Local son todos públicos, obedeciendo a la lógica del sector y de los objetivos sociales de su promotor público. El diseño de la red viaria interior del sector y la localización de los parámetros exigidos, tratan de favorecer la funcionalidad global del barrio y los tránsitos peatonales, sin interferir en los viales del entorno. Se han localizado de forma selectiva los distintos tipos de aparcamiento en superficie, según intensidades, movilidad y flujos estimados, en el interior del sector para cumplir las exigencias del PGOU, clarificándose en la versión definitiva el grafismo de alguna documentación del Plan Parcial –planos-, para justificar la efectiva inclusión total de la dotación de las plazas exigidas en el ámbito del sector. Tal y como se indicó respecto del informe de la Diputación Provincial, se señalan numéricamente en la versión definitiva del Plan Parcial las plazas de discapacitados previstas para cumplir la normativa de accesibilidad y supresión de barreras. En relación con los enlaces viarios con el entorno, debe recordarse que la solución técnica de urbanización permitirá definir con mayor precisión –la lógica de un Proyecto de Urbanización- algunos de los enlaces con los viales adyacentes –Avda. de la Libertad, Rotonda del puente del Centenario, accesos al poblado de Compostilla...-. El Plan Parcial trata de resolver técnicamente lo que está en su ámbito de competencia, espacial y temporal, pero no debe entrar en aquellas determinaciones más propias de los Proyectos de Actuación, y en concreto del Proyecto de Urbanización. Las soluciones adoptadas en los diseños de viales internos –de distribución y conexión interior, rodada y peatonal-, formales y materiales, se han planteado desde el entendimiento óptimo que cualquier proyecto decanta en su proceso selectivo y racional de alternativas. El documento se considera abundante en la justificación técnica de las soluciones que propone. Los viales del Sistema General incluidos en el sector se han diseñado manteniendo la definición suficiente de la escala de Ordenación Detallada (escalas 1/1000 y 1/3000). La definición planteada de los viales y redes de infraestructuras básicas resulta suficiente para el cálculo estimado de las inversiones, con los criterios definidos en el Plan Parcial. Las secciones viarias pormenorizan oportunamente las establecidas como tipo por el PGOU y el Plan Parcial define convenientemente su nomenclatura de localización, entre sus atribuciones, completando la acotación de viarios y aceras en la versión definitiva, sin perder de vista la escala de trabajo y definición del Plan Parcial, que no es el Proyecto Técnico de Urbanización. Se ha estudiado y justificado la movilidad en el sector y su entorno urbano, así como su dotación de transporte público. Se han

previsto dos paradas de autobús en el ámbito, sobre las líneas existentes, que sirven perfectamente esta zona urbana y sus proyecciones de desarrollo. El ciclo del agua se ha estudiado y planificado en las exigencias de un instrumento de Planeamiento como el presente, lo que ya venía justificado, por cierto, en el Plan General, tal y como pone de manifiesto el informe de Confederación, considerándolo suficiente. En la versión definitiva se amplía la documentación gráfica del documento que incluye el estudio de soleamiento realizado, para tratar de evidenciar la influencia en los espacios públicos y en el entorno de las edificaciones proyectadas, aspecto considerado decisivo, lógicamente, en el proceso de proyecto urbano. La preocupación efectiva por planificar un barrio con criterios de sostenibilidad ambiental y urbana, hace recomendable incluir criterios y pautas normativas para la edificación y la urbanización, definidas con suficiente flexibilidad, para que los propios proyectos técnicos puedan detallar y formalizar específicamente. El Plan Parcial propone una serie de recorridos internos –Camino de S. Andrés, enlaces este – oeste-, que conectando su red de Espacios Libres permiten alternativas al trazado oficial recogido del BIC del Camino de Santiago. Los proyectos técnicos de urbanización y edificación contendrán entre sus exigencias y precisiones necesarias, los pertinentes análisis geotécnicos y edafológicos, garantizando la inexistencia total de riesgos, conforme a sus exigencias legales y sectoriales. Así pues, en el documento de aprobación definitiva, se completa la información sobre el estudio de soleamiento y su influencia en el entorno y se clarifica gráficamente la localización de los aparcamientos públicos –incluyendo los de discapacitados- en el sector, así como el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

El contenido recogido en el documento definitivo Plan Parcial del Sector SUD-11, Parque de la Juventud, julio 2009, se considera suficiente a los fines perseguidos con tal instrumento de ordenación, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a un instrumento de planeamiento de desarrollo, con la precisión que el Sistema de Actuación señalado en dos pasajes de la Memoria tiene el carácter indicativo, no vinculante, lo que se propondrá como determinación en el Proyecto de Actuación que en su día se presente (Artº. 241.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León), al ser tal determinación propia de tal instrumento, no del Plan Parcial; no estimándose necesaria la prescripción que se indica en el informe de 22 de julio de 2009, pues la separación de las edificaciones ya se impone en las fichas de las parcelas PL01B, PL05, PL06 y PL07.”

En definitiva, la tramitación del Plan Parcial, como queda de manifiesto, tiene un proceso en el que, de una propuesta inicial se abre el período

de información pública, de información sectorial, y da lugar a este documento final que recoge aquellas precisiones que están dentro de lo admisible y que es el que se somete a este Pleno.

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que están en la misma, ellos no se fían de los temas urbanísticos del equipo del gobierno municipal porque hay antecedentes de que lo han hecho muy mal y ahí está La Rosaleda con muchas sentencias en contra, por lo que no pueden decirles que sí en materia de urbanismo. En el SUD 11 van a tener problemas, como los tuvieron en La Rosaleda, porque no entiende las prisas por recalificar terrenos cuando han hecho viviendas para no se sabe cuantos años, han perjudicado a no se sabe cuanta gente y ahora venden lo del Parque de la Juventud y no se lo cree nadie y también han vendido que se iban a hacer 500 viviendas y enseña un artículo de la Agencia EFE en el que sale el Alcalde y el Consejero de Fomento diciendo que se van a construir 500 viviendas protegidas en el futuro Parque de la Juventud y si este artículo no es verdad, ¿porqué no lo han desmentido?; pensaban hacer un gran corredor verde y enseña un plano donde se ve esto y un lago, y lo vendieron como siempre a bombo y platillo, pero ahora no viene en el proyecto, y así lo decían también en su programa electoral; reitera que el no se inventa nada, solo lee los papeles que le dan. Entiende que la aprobación definitiva de este Plan Parcial, como tienen la experiencia de lo que suelen hacer en estos temas, no puede pensar que lo hacen bien, porque lo hacen mal y así lo dijeron en las alegaciones que presentaron; señala que posiblemente el no tiene los conocimientos en esta materia del Sr. Fierro, y por eso se deja asesorar, se imagina que igual que el Alcalde y el equipo de gobierno, pero quien le asesora a él no tiene más interés que defender lo justo y la verdad. Insiste en que no aparecen las viviendas jóvenes ni el lago.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que el Sr. Fierro le ha decepcionado porque en el fondo de todo esto subyace el modelo que ciudad, que no comparten, porque la del equipo de gobierno es solo especulativa. Ha leído el informe técnico pero no le ha oído decir su opinión y le gustaría que le contase porqué siguen apostando por aumentar el número de viviendas, porqué desaparece el famoso corredor verde, y le pide no le hable ni le justifique el volumen de viviendas, ni le de la explicación de la escala, y no le hable de informes técnicos porque los expedientes de La Rosaleda también iban bien informados técnicamente pero les recuerda que tienen una sentencia firme que dice que han hurtado a los ciudadanos suelo destinado a equipamientos. Quería discutir con ustedes un modelo de ciudad. Al

margen de escalas, las alegaciones que presentaron en su día, el propio informe, que no lo ha leído, dice que se corrigió una anomalía que no era problema de escalas, relativa a las plazas de aparcamiento, se corrigió otra anomalía, que tampoco era problema de escalas, relativo a la disposición de plazas de estacionamiento adaptadas, se corrigió otra anomalía sobre el estudio de soleamiento, otra relativa al transporte público, es decir, han corregido varias anomalías que ellos habían detectado, pero hay un tema importante que sigue diciendo su informe, y que cree que no leyó, que se refiere ponderación de los usos, y el propio informe dice que la memoria sigue siendo endeble, y esto no lo dice el sino los técnicos municipales. Está de acuerdo con lo que dijo el Sr. Escuredo, que su modelo de urbanismo está basado en la especulación pura y dura y hasta el Sr. Fierro reconoció que recogían los máximos aprovechamientos posibles; el suelo público debe destinarse para el uso de los ciudadanos y ustedes siguen el modelo especulación, y esta es la diferencia entre el modelo de ciudad de unos y otros. Hablan de desajustes y no sabe si la aparición repentina de 6000 m² puede considerarse un desajuste. Podrá contarles lo que quiera y su Grupo, quizás porque como dijo el Alcalde, son especiales, estiman que la opción política debe ir por otros derroteros y el urbanismo es un elemento esencial para definir el modelo de ciudad y está claro cual es el suyo. Como ya han dicho vendieron el Parque de la Juventud y hasta se atrevieron a dar fecha, pero en el presupuesto de la Junta de Castilla y León para el Parque de la Juventud ven que las únicas obras que figuran para la zona son las del Plan E, porque de la Junta no han visto nada, y solo hay que ver la cantidad de tinta vertida sobre el centro integrado, que ojalá vean algún día, pero ustedes un día hablaban de 11,8 millones de euros y que se iniciaría en 2009, pero por lo que se ve no va a ser posible, prometieron las 500 viviendas, pero la única realidad al día de hoy es que, según parece, todo lo que se iba a hacer en 2009 conformará el aulalio que espera que se realice en 2010, cuando es un centro importante para la ciudad; todo esto demuestra que el equipo de gobierno es poco ético, que solo hace marketing político pero que la realidad demuestra que están incumpliendo sus compromisos.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que hay debates irreales que no dejan de sorprenderle; sobre el marketing político, el Plan E, que obliga a poner unos carteles que en muchas ocasiones cuestan más que la obra. Cuando habla de modelo de ciudad, les fastidia tremendamente que en ese espacio ya no haya una montaña de escombros que ustedes nunca quisieron quitar, pero lo hicieron y allí ahora hay un espacio totalmente público y que el Ayuntamiento ha

aprovechado y que haya ido a las arcas públicas, eso es lo que les molesta; les encantaría que no se llevara a cabo porque siempre se oponen a todo lo que sea progreso de la ciudad, pero ellos tienen el objetivo claro y uno de ellos es el Plan Parcial, que es lo que hoy traen aquí y parece que se sorprenden de que se produzca un trámite, que se recojan alegaciones en la fase de exposición pública, cuando esto es lo lógico en cualquier expediente. Dicen que este Plan no se va a ejecutar porque no cumplen las promesas electorales del partido Popular, pero el Grupo Socialista no puede decirlo porque son los que más las incumplen y sobre todo el Sr de la Torre, que no sabe ni mirar un plano

- Ante las protestas del Grupo Socialista, el Sr. Presidente pide que apliquen la tolerancia y dejen hablar al Portavoz que está en el uso de la palabra como les han dejado antes hablar a ellos.
- Continúa el Sr. Cortés señalando que todos tienen que rendir cuentas y que hablen del contenido de un programa electoral cuando ellos han hablado de no se sabe cuantos puestos de trabajo en la Ciudad de la Energía, por ejemplo, y de eso no se sabe nada, pero ellos sí cumplen y para ello van dando los pasos precisos . El 89% del suelo de este Plan Parcial va a estar destinado a equipamientos públicos y eso lo tienen que saber los ciudadanos, aunque ustedes les digan que lo llenan de casas, pero es mentira y ya lo ha dicho muchas veces. Aclara al Sr. Escuredo que en el Plan Parcial de las 800 viviendas que se van a construir, hay un acuerdo con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para construir 200 viviendas protegidas destinadas para jóvenes y quizás está confundido porque las 500 viviendas las va a hacer el Ayuntamiento de Camponaraya, o eso dicen, porque llevan años con el cartel puesto en medio de una finca anunciándolo, pero sin iniciar las obras.
- El Sr. Presidente dice al Sr. Escuredo que el ha dicho lo que ha dicho y está firmado que se van a construir 200 viviendas jóvenes, y no 500 viviendas, y que no tiene la culpa si no conoce lo que es un Plan Parcial o un proyecto de urbanización, y le pide que no busque un lago pintado en un plano del Plan Parcial porque en ese documento no puede aparecer, y que el no tiene la culpa de que los grupos de la oposición no cumplan con su trabajo y estudien los temas y cumplan con su deber; les pide que no busquen un lago pintado en un Plan Parcial, porque es una estupidez dado que ese no es el documento donde se tiene que reflejar. Sobre la información de prensa a la que aludía el Sr. Escuredo, le pide que le deje el recorte que exhibió, y después de su lectura le dice que ha tergiversado su contenido pues en el mismo habla de 500 viviendas protegidas y no de viviendas jóvenes, que son la que han

firmado. Al Sr. De la Torre le dice que en la montaña de carbón, que ya no existe a pesar de su Grupo, que puso todos los palos en las ruedas para evitar que se retirara, va un parque de 170.000 m², que unido al parque del Oeste y unido al resto de actuaciones de la parte del río constituyen el corredor verde que se prometió en su momento a los ciudadanos, significando la mayor aportación de la historia de la ciudad y respondiendo al modelo de ciudad del equipo de gobierno y no como hace el Partido Socialista, que dicen que son los mejores pero pretendían vender a Caja España toda la parcela por una contraprestación de 80 millones de pesetas para el Teatro Bérgidum, aunque el Sr. De la Torre no sepa nada de esto. No le den lecciones ni le diga de modelos de urbanismo, no le hable precisamente de esta actuación donde el 89% de la superficie es público. El Sr. De la Torre ha dicho en su intervención que hay una sentencia que dice que hemos hurtado terreno a los ciudadanos, y espera que lo retire, porque es falso.

- El Sr. De la Torre pide el uso de la palabra por las alusiones personales efectuadas por el Sr. Presidente, por lo que espera que dado que presume de demócrata le de la oportunidad de contestar a todas las cuestiones, y pide a la Sra. Secretaria si puede leer exactamente lo que el dijo.
- El Sr. Presidente le contesta que la organización del debate le corresponde a la Presidencia y toma la palabra porque tiene derecho a ello y a cerrar todas las intervenciones. Su alusión al Sr. De la Torre hizo para quitarle la responsabilidad, suponiendo que cuando se hizo aquella operación el no era ciudadano de Ponferrada, pero si le parece mal, lo retira, pero le pide que también el retire su afirmación de que han hurtado suelo a los ciudadanos
- El Sr. De la Torre le contesta que cuando le de el turno para intervenir.
- El Sr. Presidente le dice que solo le hace una pregunta y no va a abrir otro turno de intervención. Tiene que entender que el debate no lo lleva la oposición, y le pide que conteste a su pregunta. Ha hecho una afirmación falsa, pues dijo que había una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que decía que habían hurtado suelo a los ciudadanos y como es falso, porque en ningún sitio de la misma se dice eso, le pide que lo retire.
- El Sr. De la Torre contesta que tiene derecho a rebatirle las afirmaciones que ha efectuado la Presidencia en el curso del debate, y pide que la Secretaria de actas lea textualmente sus palabras.

- Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria señala que las sesiones plenarias se graban y, a la vez, se toman notas de las intervenciones, si bien éstas posteriormente se comprueban con la grabación. Consultadas las notas, da lectura a las siguientes, tomadas al hilo de la intervención del Sr. De la Torre respecto al punto solicitado: “hay una sentencia firme que dice que han hurtado a los ciudadanos suelo”.
- El Sr. Presidente pide al Sr. De la Torre que, tras la lectura de las notas, retire sus palabras, y le pide que lo haga porque si no es así se verá obligado a llevarlo a los Tribunales.
- El Sr. De la Torre manifiesta que no tiene porque soportar el tono empleado por el Sr. Presidente, y la Sra. Secretaria ya dijo algo que el ha obviado, que las actas se graban y posteriormente se transcriben, pero hay algo claro, que hay una sentencia firme cuyo texto literal no recuerda pero en la que se demuestra que se ha incumplido la normativa urbanística y se han eliminado una porción importante de suelo para equipamiento público, y usted puede llamarlo como quiera.

A continuación el Sr. Presidente somete el punto a votación, abandonando el Pleno los Concejales del Grupo MASS, al no estar de acuerdo con el tono que el Sr. Presidente ha empleado durante esta intervención.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE RESTABLEZCA EL INCENTIVO AL CONSUMO DEL CARBÓN NACIONAL, CUMPLIENDO EL PLAN DEL CARBÓN 2006-2012.

Antes de dar lectura al dictamen del punto, el Sr. Presidente da la palabra al Portavoz del Partido Popular.

El Sr. Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, propone a los miembros del Pleno retirar este punto del orden del día, debido a que, según parece, se ha llegado a un principio de acuerdo entre el Ministerio de Energía, las empresas eléctricas y los sectores implicados, pero si quisiera que constara una declaración institucional de apoyo del Pleno hacia el colectivo de transportistas del carbón, que están en una situación delicada, por lo que urgen a la administración competente a que tomen las medidas inmediatas que correspondan para solucionar este problema.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, agradece que por fin se hayan dado cuenta de que este tema ya estaba solucionado y recuerda que a su Grupo les criticaron duramente ante la prensa por haberse abstenido en la votación en la Comisión Informativa, pues entendían que este era un tema ya cerrado. Espera que alguien rectifique, porque ellos lo dijeron y los criticaron.

El Sr. Cortés Valcarce manifiesta que hasta ahora no le ha oído ninguna rectificación de lo manifestado por su Grupo contra las acciones del equipo de gobierno. Sobre que el tema está resuelto, está por ver; hasta ahora ya ha habido reuniones, pero de todas formas el daño a la minería ya está hecho y es muy importante, porque las centrales térmicas llevan un año sin quemar y almacenando un carbón que ahora tardarán más de dos años en quemar, y el único responsable político es el gobierno del Sr. Zapatero.

El Sr. Presidente señala que este punto está retirado del orden del día, por lo que entiende que no procede el debate.

El Sr. De la Torre propone que algún día introduzca un punto sobre la organización de los debates del Pleno.

El Sr. Presidente le contesta que esa materia está perfectamente regulada en la ley, en el R.O.F..

10º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2007.

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio, Nuevas Tecnologías y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de junio de 2009 informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2007.

Resultando.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de fecha 1 de julio de 2009, aparece insertado anuncio de exposición al público de la mencionada Cuenta durante el plazo de quince días y ocho más.

Resultando.- Que con fecha 3 de agosto de 2009 se expide certificación del resultado de exposición al público de la misma, en el que se constata que no se han presentado reparos ni observaciones a la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

El Pleno Municipal, por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 5 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al ejercicio de 2007, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento, la Cuenta General del Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, la Cuenta General del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Cuenta anual de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística S.A., y a la que se unen los estados consolidados de los mismos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que votan en contra porque la Cuenta del ejercicio 2007 tiene 199 reparos de legalidad y supone una cantidad de 2.800.000 €, que según dice la Sra. Interventora en su informe, adolecen del cumplimiento del procedimiento legalmente establecido. El Sr. Presidente apela siempre a los técnicos para justificar algunas acciones, pero aquí una técnico dice que se gastaron 2.800.000 € de forma irregular, lo que demuestra que su gestión económica es desastrosa y contribuye a poner en peor situación la del Ayuntamiento, que ya es precaria.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que apoyan el dictamen de la Comisión y destaca que se recogen informe de Intervención que es favorable a esa Cuenta por lo que cumplen la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sobre gestión económica del Ayuntamiento. Es cierto que a veces hay reparos a algunos gastos, pero le dice que no sabe si todos los compañeros del mermado Grupo Socialista suscribirían las palabras del Sr. De la Torre, pues al menos uno que estuvo al frente de una institución conocida, que aprobó la Cuenta General estando informada negativamente por el Interventor.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, le contesta que podrá distraer la atención pero estamos hablando de 199 reparos de legalidad, por lo que no son cuestiones de menor orden; son cantidades importantes y en algunos casos se dice que es porque carecen totalmente de procedimiento, lo cual quiere decir que hay mala praxis en el equipo de gobierno y una deficiente gestión económica del Ayuntamiento.

- El Sr. Presidente señala que son cuestiones que no son nimias ni gravísimas, que le gustaría que fueran muchas menos y si tienen que hacer un esfuerzo para reducirlo, lo harán, aunque a veces no se puede evitar tener que hacer gastos sin que exista la correspondiente previsión.

11º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 26 de junio de 2009, fecha de la última sesión ordinaria, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS.

B.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, presenta el siguiente:

1.- Pide al Sr. Cortés que tenga más respeto y que no haga chanza por su mermado Grupo Político en esta sesión plenaria, pues no sabe los motivos de esas ausencias, que en algún caso, es por enfermedad.

2.- Ha habido un debate en el que le han dicho que no respeta la normativa, y pueden tener discrepancias, pero le pide que se contenga un poco porque los tonos son importantes y ese respeto del que tanto alardea debería demostrarlo en algunas intervenciones; los compañeros del Grupo MASS entendieron que se les había faltado al respeto, y por eso se han ido de la sesión.

Le contesta el Sr. Presidente que el puede intervenir en cualquier momento. Una vez más, le sorprende el servilismo del Sr. De la Torre del Grupo MASS, Sobre lo que ha planteado, no está nervioso, pero sí le enfada que no se respete el cargo que se ostenta, porque se da un mal ejemplo a los ciudadanos cuando no se respetan las reglas. El no ha visto en ninguna parte que un político no haga caso a la Presidencia. Saben que no hay limitación de tiempo y que pueden decir lo que quieran dentro de su turno de intervenciones, pero no cuando quieran; lo que más le enfada es que no se cumpla la ley y mal que les pese, deben respetarla y no cree que esa actitud sea buena ni para usted como Portavoz ni para su Grupo Político.

El Sr. Cortés señala que no pretendía hacer chanza, si bien el Portavoz debía haber disculpado la ausencia de sus compañeros, y, de cualquier forma, no son los más adecuados para pedir respeto.

B.2.- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, presenta el siguiente:

1.- Que se retire la asignación por asistencia al Pleno a aquellos Concejales que sin causa justificada y sin autorización del Pleno, abandonen la sesión sin que ésta haya finalizado.

C.2.- PREGUNTAS.

C.2.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, formula las siguientes:

1.- En el Pleno del día 26 de junio de 2009 preguntó sobre el cierre del matadero, y le respondieron que no es responsabilidad del Ayuntamiento puesto que fue el concesionario quien unilateralmente tomó la decisión de cerrar el matadero; con posterioridad tienen conocimiento de que hay empresarios que quieren seguir con la actividad y no sabe si el Alcalde no tenía conocimiento de esto o mintió en el Pleno.

2.- Tienen conocimiento de que el Área de Medio Ambiente convocó una Comisión para aprobar el diagnóstico del Plan de Movilidad, pero como la documentación era muy prolija dieron un tiempo para poder estudiarla, y tampoco se ha presentado ante la Agenda Local 21, pero aún sin aprobar el diagnóstico se están llevando a cabo algunas acciones que se proponen en el mismo, ¿es así?, porque no creen que sea lógico que sin haberse aprobado se esté ejecutando.

3.- Se ha presentado la propuesta de presupuestos de la Junta de Castilla y León para el ejercicio 2010 y en ella no ven partidas específicas ni para El Pajariel, ni para el Morredero, ni para el Parque de la Juventud, ni para el Matadero Comarcal, ni para el Cylog, etc, ¿qué gestiones se están llevando a cabo desde el equipo de gobierno municipal para que esos compromisos ya adquiridos tengan reflejo en el presupuesto de la Junta de Castilla y León?

Le contesta el Sr. Presidente, en primer lugar, que el Plan de Movilidad será conocido en Comisión próximamente, lo cual no opta que haya actividades que se estén produciendo, dado que en dicho Plan también se contemplan actividades que se vienen llevando a cabo desde hace tiempo.

Sobre el matadero, le preocupa esa pregunta, pues no sabe si comprende que esto es una administración y tiene que seguir unos trámites. Lo que dijo en el anterior pleno es lo que había en aquel momento y ahora le puede decir que ya ha dado instrucciones para rescindir el contrato porque el Ayuntamiento tiene una concesión y para poder quitársela al concesionario hay que hacer un expediente, y este procedimiento llevará tiempo pues la otra parte no colabora y hay que agotar los plazos, por lo que no le puede decir cuanto durará todo el proceso. Le ha dado a la Junta de Castilla y León y al Consejo Comarcal la idea y la fórmula para hacer un Matadero Comarcal y les ha dado facilidades para no interferir en ello, pero no puede trabajar por ellos, dado que no es una competencia municipal. El Ayuntamiento no va a seguir poniendo dinero de los ciudadanos para mantener un servicio que, desde hace muchos años, no es competencia municipal, sino del sector privado.

Sobre los presupuestos de la Junta de Castilla y León, es posible que no aparezcan esas partidas pero no le cabe la menor duda que sabe que hay partidas no territorializadas. No está haciendo ninguna gestión porque no le hace falta, y le recuerda que el Puente del Centenario no figuró en ninguna partida del presupuesto, pero ahí está; los proyectos del Morredero, del Pajariel, etc, van a salir adelante, quizás en este momento de crisis tardarán un poco más, pero saldrán, porque son un anhelo de los ponferradinos y en esta legislatura ya se han puesto los cimientos para que sean realidad.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,35 horas; lo que, como Secretario, certifico.